



Pontificia Universidad Católica del Ecuador
Sede Ibarra

ESCUELA DE JURISPRUDENCIA

TRABAJO DE TITULACIÓN

TEMA:

EL DERECHO A LA IGUALDAD E INCLUSIÓN SOCIAL EN LA UNIDAD
EDUCATIVA NELSON TORRES DE LA CIUDAD DE CAYAMBE, EN EL
CONTEXTO DE LA POST PANDEMIA

PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE ABOGADO

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: N.12 INEQUIDADES, EXCLUSIONES,
DESIGUALDADES Y DERECHOS HUMANOS

AUTOR: HARLEY DAVID QUISHPE TIPÁN

ASESOR: PEDRO MAURICIO ARIAS ROMERO

IBARRA, 2023

Ibarra, 01 de marzo del 2023

Mgs. Arias Romero Pedro Mauricio

ASESOR

CERTIFICA:

Haber revisado el presente informe final de investigación, el mismo que se ajusta a las normas vigentes en la Escuela de Jurisprudencia, de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ibarra (PUCESI); en consecuencia, autorizo su presentación para los fines legales pertinentes.

(f:)



Mgs. Arias Romero Pedro Mauricio

C.C.: 1002489225

PÁGINA DE APROBACIÓN DEL TRIBUNAL

El jurado examinador, aprueba el presente informe de investigación en nombre de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ibarra (PUCESI):

(f): 

Mgs: Arias Romero Pedro Mauricio

C.C.: 1002489225

(f): 

PhD: Asprino Salas Marilena Coromoto

C.C.: 1758069494

(f): 

PhD: Ruiz Gros Sandra

C.C.: 1754611486

ACTA DE CESIÓN DE DERECHOS

Yo, Harley David Quishpe Tipán, declaro conocer y aceptar la disposición del Art. 165 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, que manifiesta textualmente: “Se reconoce facultad de los autores y demás titulares de derechos de disponer de sus derechos o autorizar las utilidades de sus obras o prestaciones, a título gratuito u oneroso, según las condiciones que determinen. Esta facultad podrá ejercerse mediante licencias libres, abiertas y otros modelos alternativos de licenciamiento o la renuncia”.

Ibarra, 2023

f): 

Harley David Quishpe Tipán

C.C.: 175615338-1

AUTORÍA

Yo, Harley David Quishpe Tipán, portadora de la cédula de ciudadanía N° 175615338-1, declaro que la presente investigación es de total responsabilidad de la autora y eximo expresamente a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ibarra de posibles reclamos o acciones legales.



f):

Harley David Quishpe Tipán

C.C.:175615338-1

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, Harley David Quishpe Tipán con CC: 1756153381, autor del trabajo de grado intitulado: “El Derecho A La Igualdad E Inclusión Social En La Unidad Educativa Nelson Torres De La Ciudad De Cayambe, En El Contexto De La Post Pandemia”, previo a la obtención del título profesional de “Abogado” en la Escuela de Jurisprudencia:

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tiene la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede- Ibarra, de conformidad con el artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de graduación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ibarra a difundir a través del Repositorio Digital de la PUCESI el referido trabajo de graduación, respetando las políticas de propiedad intelectual de la Universidad.

Ibarra, de 2023.

(f.) 

Harley David Quishpe Tipán

C.C.: 175615338-1

AGRADECIMIENTO

DEDICATORIA

Índice

1. RESUMEN Y PALABRAS CLAVES.....	ix
2. ABSTRACT	x
3. INTRODUCCIÓN.....	1
4. ESTADO DEL ARTE	4
5. MATERIALES Y MÉTODOS.....	12
6. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	13
6.1. Análisis documental.....	13
6.2 Análisis de entrevista.....	25
6.3. Discusión	38
7. CONCLUSIONES.....	41
8. RECOMENDACIONES	43
9. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	44
10. ANEXOS.....	47

1. RESUMEN Y PALABRAS CLAVES

La investigación tuvo como objeto determinar el derecho de igualdad e inclusión social en la unidad educativa Nelson Torres, en el contexto de la post pandemia. Como antecedentes se evidenció la relevancia de la igualdad e inclusión en el sistema educativo, ya que es uno de los mecanismos educacionales más transformadores y sobre todo progresistas en la garantía de los derechos educativos de niños, niñas y adolescentes que conforman la comunidad estudiantil, debido a que los factores de igualdad e inclusión permiten desarrollar un nuevo modelo de sistema educativo para la sociedad ecuatoriana. En consecuencia, se desarrollaron los siguientes objetivos específicos; describir el régimen jurídico nacional del derecho a la igualdad en la educación, examinar cuáles han sido las medidas inclusivas establecidas por parte de la Unidad Educativa Nelson Torres y Analizar las políticas emitidas del Ministerio de Educación relacionadas a la inclusión social. Esta investigación se apoyó en los métodos socio jurídicos, analítico y deductivo, que habilitaron la utilización de la técnica documental y de la entrevista, mismas que se emplearon mediante un análisis del marco jurídico educativo y un cuestionario de preguntas abiertas. Por lo tanto, los resultados obtenidos por medio de estas técnicas, evidenciaron que el derecho de igualdad e inclusión social es determinante para garantizar el pleno cumplimiento de la educación y con ello cumplir con un régimen educativo de calidad y calidez. De esta manera concluyó que las instituciones educativas entorno a sus realidades se adaptan de acuerdo a sus necesidades para poder garantizar el derecho a la educación de igualdad e inclusión, ya que en la actualidad el nuevo desarrollo del sistema educativo es de carácter progresista, es decir que deben buscar medidas o protocolos para ajustarse a este nuevo régimen educativo.

PALABRAS CLAVE. - Derecho de igualdad e inclusión, comunidad estudiantil, unidades educativas, educación, garantías fundamentales.

2. ABSTRACT

The purpose of the research was to determine the right to equality and social inclusion in the Nelson Torres educational unit, in the context of the post-pandemic. As background, the relevance of equality and inclusion in the educational system was evidenced, since it is one of the most transformative and, above all, progressive educational mechanisms in guaranteeing the educational rights of children and adolescents that make up the student community, due to because the factors of equality and inclusion allow the development of a new model of educational system for Ecuadorian society. Consequently, the following specific objectives were developed; describe the national legal regime of the right to equality in education, examine what have been the inclusive measures established by the Nelson Torres Educational Unit and analyze the policies issued by the Ministry of Education related to social inclusion. This research was supported by the socio-legal, analytical and deductive methods, which enabled the use of the documentary technique and the interview, which were used through an analysis of the educational legal framework and a questionnaire of open questions. Therefore, the results obtained through these techniques showed that the right to equality and social inclusion is decisive to guarantee full compliance with education and thus comply with an educational regime of quality and warmth. In this way, he concluded that educational institutions around their realities adapt according to their needs in order to guarantee the right to equality and inclusion education, since at present the new development of the educational system is progressive, that is, that they should seek measures or protocols to adjust to this new educational regime

KEYWORDS. - Right to equality and inclusion, student community, educational units, education, fundamental guarantees.

3. INTRODUCCIÓN

El desarrollo de la sociedad y las políticas educativas en las diferentes facetas que ha tenido la educación en Ecuador; especialmente, durante el periodo de la pandemia, los derechos de la igualdad e inclusión social han tomado relevancia en el contexto educativo para proteger las garantías y derechos previstos en la Constitución de la República del Ecuador (CRE) a los niños, niñas y jóvenes, mismos que representan una población en condiciones de vulnerabilidad.

Con base en los problemas referentes a los derechos de la igualdad e inclusión social, se puede inferir que existen factores que pueden afectar dichos derechos consagrados en la Constitución. De allí que el Estado debe actuar y garantizar de manera inmediata dichos derechos fundamentales

Sobre el Derecho de Igualdad e Inclusión social y su aporte, Soto & Naranjo (2021), en su artículo científico titulado *“Análisis De La Política De Inclusión Educativa En La Educación Media En El Ecuador”*, expresó lo siguiente:

Que tiene relevancia, dado que se considera que permite profundizar los conocimientos referentes a la inclusión educativa, se analizan las políticas y normativas Nacionales e Internacionales que garantizan la inclusión educativa en las Unidades Educativas del Ecuador, además de los reglamentos, leyes y resoluciones, los cuales norman y sustentan la inclusión en los sistemas educativos tendientes, como un componente indispensable para garantizar el derecho a la educación de las niñas, niños y jóvenes con calidad y calidez. (p. 23).

Este problema fue consecuencias de la pre y post pandemia, lo cual implicó un margen muy amplio de desigualdad sin resolver. El derecho a la igualdad e inclusión social beneficia a todos los ciudadanos ecuatorianos, en especial a niños, niñas y jóvenes, de modo que se podría obtener la garantía de la educación inclusiva que se encuentra fundamentada en la tutela de los derechos fundamentales a una educación laica, de calidez y calidad, sin omisión alguna. El problema de investigación está referido a instituciones educativas de la ciudad de Cayambe.

En virtud de lo antes expuesto, se formuló la siguiente interrogante: ¿Se estará respetando el derecho a la igualdad e inclusión social en la comunidad estudiantil de la Unidad Educativa Nelson Torres de la ciudad de Cayambe, en el contexto de la post pandemia? En consecuencia, el objetivo general fue determinar el cumplimiento del Derecho a la Igualdad e Inclusión Social en la Unidad Educativa Nelson Torres de la ciudad de Cayambe, en el contexto de la post pandemia, mediante una investigación de campo, para comprender las garantías fundamentales educativas. En este sentido, los objetivos específicos fueron los siguientes:

- a) Describir el régimen jurídico nacional del derecho a la igualdad en la educación.
- b) Examinar cuáles han sido las medidas inclusivas establecidas por parte de la Unidad Educativa Nelson Torres.
- c) Analizar las políticas emitidas del Ministerio de Educación relacionadas a la inclusión social.

El derecho a la igualdad está protegido por acuerdos internacionales y por la normativa nacional, por lo que es un imperativo su cumplimiento en el ámbito educativo. La Constitución, el Código de la Niñez y Adolescencia y la Ley Orgánica de Educación Intercultural establecen que todas las personas tenemos derecho a una educación de igualdad e inclusiva.

Art. 26.- La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo. (Constitución de la República del Ecuador, 2008)

Por consiguiente, el principal objeto de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, con respecto al derecho de igualdad e inclusión social, se determina en su Artículo 2.2, literal V.

Principios. - La actividad educativa se desarrolla atendiendo a los siguientes principios generales, que son los fundamentos filosóficos, conceptuales y

constitucionales que sustentan, definen y rigen las decisiones y actividades en el ámbito educativo: V. Equidad e inclusión. - La equidad e inclusión aseguran a todas las personas el acceso, permanencia y culminación en el Sistema Educativo. Garantiza la igualdad de oportunidades a comunidades, pueblos, nacionalidades y grupos con necesidades educativas especiales y desarrolla una ética de la inclusión con medidas de acción afirmativa y una cultura escolar incluyente en la teoría y la práctica en base a la equidad, erradicando toda forma de discriminación. (Ley Orgánica de Educación Intercultural, 2021)

Esto es esencialmente de vital importancia para los jóvenes de nuestra sociedad ecuatoriana, ya que los graves problemas sociales que causó la pandemia durante y después de esta, hizo que colapsara el sistema educativo y sucediera lamentables acontecimientos en todo el mundo, se creó una serie de desigualdades tanto que corrompió el sistema educacional en el Ecuador.

De modo que esta investigación demostró la valoración que tienen los tratados internacionales, políticas públicas nacionales dentro del sistema educativo y con ello determinar en cómo se debe tutelar esta serie de garantías fundamentales conforme a nuestro régimen jurídico en un nivel de igualdad e inclusión.

Los beneficiarios son los ciudadanos ecuatorianos en general, haciendo énfasis en los niños, niñas y jóvenes que forman parte del sistema educativo ecuatoriano, siendo más específicos esta investigación se desarrollara en la ciudad de Cayambe, tomando a consideración los objetivos determinados en la investigación.

La presente investigación se relaciona con el Plan Nacional Creación de Oportunidades, dentro del eje número dos :“Social”, para complementar esta relación también es necesario mencionar el objetivo número siete: “Potenciar las capacidades de la ciudadanía y promover una educación innovadora, inclusiva y de calidad en todos los niveles.”, estos puntos se ajustan a la investigación, ya que a través de la igualdad y la inclusión social se dirige hacia la protección de las garantías fundamentales de los niños, niñas, jóvenes, a fin de demostrar la relevancia de la igualdad e inclusión educativa. De igual manera, el trabajo se relaciona con la línea investigativa PUCE No 12: Inequidades, exclusiones, desigualdades y los derechos humanos.

4. ESTADO DEL ARTE

Este apartado corresponde a las investigaciones actuales que existen sobre el derecho a la igualdad e inclusión social en la educación. De acuerdo a los siguientes análisis de las diferentes políticas nacionales como internacionales enfocadas a la educación en base a lo ya mencionado, nos encontramos con los siguientes autores.

En el ámbito internacional, Cristián (2020), en el artículo titulado “*Inclusión Y Educación En Tiempos De Post-Pandemia*”, se propuso explicar que parte de que en la actualidad la educación tiene un papel fundamental en la constitución de las sociedades democráticas. En este sentido, expresó lo siguiente:

El efecto educativo redefine las tradicionales determinaciones sociales de los sujetos, expresados en diferentes puntos de partida y en experiencias económicas, sociales y culturales. Una propuesta educativa inclusiva, sostiene el autor, interviene democráticamente en las sociedades, ya que posibilita movilizaciones económicas, sociales y culturales de sujetos, familias y grupos sociales. Pero, lamentablemente, las variables que operan en la inequidad socioeducativa pueden reforzarse por diversas crisis. (p. 67).

Es fundamental construir o crear varias propuestas inclusivas para erradicar los factores de inequidad y las crisis que afecta al sistema educativo de cada país, por ende, las políticas educativas deben direccionarse hacia el desarrollo integral humano y de este modo abarcar una dimensión mucho más amplia que enfoca hacia derechos humanos, con el objeto de que cada Estado asegure la protección de dicho desarrollo de sus constituyentes.

La UNESCO (2020) en su artículo titulado “*Inclusión y Educación En Tiempos De Post-Pandemia*” expresa lo siguiente:

La educación es uno de los ámbitos de mayor preocupación para los gobiernos y organismos internacionales. Los desafíos actuales en materia educativa están dirigidos principalmente a garantizar el derecho humano a la educación desde la perspectiva de equidad e inclusión social. Para concretar este propósito, es indispensable transitar, desde las consignas discursivas, hacia la generación de leyes y políticas educativas. (p. 91)

De manera que se deduce que las políticas educativas es el medio más idóneo para la reforma y progreso del sistema educativo de todos los Estados, ya que al formar un régimen y estándares de nivel de educación, contribuye y asegura la garantía de los derechos educativos.

Asimismo Plena inclusión España (2020) en su artículo titulado “*El derecho a la educación durante el COVID19*”, expresa

Primar la salud y el bienestar emocional de niños, niñas, y jóvenes siendo conscientes de la situación vivida, tanto de confinamiento como de enfermedades, pérdidas o reestructuración familiar ante esta pandemia. La situación de especial vulnerabilidad del alumnado con discapacidad intelectual o del desarrollo, nos debe obligar a tener especial sensibilidad con respecto a su vuelta a las aulas y a sus necesidades. La ruptura de las rutinas, la repentina falta de conexión con compañero/as y profesores/as, sumadas a la dificultad para comprender esta situación y sus efectos, debe ser núcleo prioritario de interés de cara al regreso a las clases. (p. 11)

La política en España ha determinado una serie de requisitos y protocolos para la garantía del desarrollo de la educación, sobre todo para la protección de derechos y de una educación de calidad en torno a las problemáticas que desprende la pandemia dentro de los sistemas educativos.

La UNICEF (2020) en su investigación “*Llamado a la Acción de UNICEF Comunidades indígenas y el derecho a la educación en tiempos de COVID-19*” expresa lo siguiente:

Es preciso involucrar de manera decidida a las organizaciones indígenas a fin de incluirlas en consultas y procesos de toma de decisiones, como señala el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo. Por ejemplo, es particularmente importante que las medidas de reapertura gradual y segura de las escuelas tomen en cuenta la opinión de las comunidades, salvaguardando el derecho de niñas, niños y adolescentes a una educación de calidad y culturalmente pertinente (p. 7).

Las medidas desarrolladas para la integración de las comunidades indígenas en el periodo de la pandemia fue un proceso difícil, en donde se evidencia demasiadas problemáticas para garantizar este derecho fundamental a nivel internacional, por ende la incorporación

es primordial para crear un desarrollo de inclusión que permitirá preservar la culturalidad educativa de estas comunidades.

Por lo tanto, la UNESCO (2020) en su investigación “*Inclusión Y Educación En Tiempos De Post-Pandemia*” expresó lo siguiente:

Dos elementos centrales, uno es la educación y otro la igualdad de género, que, cuando las miramos nos ofrecen la posibilidad de ir resolviendo algunas de las desigualdades, pero también acelerar los procesos de desarrollo. Tanto la educación como la igualdad de género serían elementos y factores habilitantes para promover el desarrollo de nuestras naciones, de nuestras comunidades. Tenemos que tenerlos en cuenta para avanzar para construir sociedades más justas, más igualitarias. (p. 98)

Esto tiene como propósito socializar más la conciencia en la igualdad, para que de este modo en cualquier ámbito igualitario se pueda desarrollar una armonía social educativa; entonces de esta manera se determina que el desarrollo y factores que influyen en la educación, es la igualdad de condiciones para obtener avances deseados.

La información es una clave básica para determinar estadísticamente una serie de desigualdades o fenómenos educativos que se manifieste: “los sistemas de información que tendrían que implementarse respecto al registro único de estudiantes van a tener que subsanar estas situaciones y las consecuencias de rezago educativo, deserción escolar y ruptura en la continuidad de los estudios.” (Mónica & David Aruquipa , 2020, párr. 14). Esto quiere decir que el enfoque educativo debe tener un riguroso análisis sobre cómo determinar los factores que provocan el rezago educativo, ya que finalmente lo que se pretende es reducir este fenómeno educativo en los estudiantes.

Jasmine, 2019 en su investigación “*La Estética De La Discapacidad*”, establece que dentro de uno de los fenómenos sociales que es muy problemático a nivel internacional, es el tema de la discriminación, por lo tanto, el siguiente autor expresa lo siguiente

Que es posible reducir la discriminación por discapacidad si logramos fomentar interacciones entre personas con y sin discapacidad. Esta fe se basa en la idea del contacto y la integración de personas con y sin discapacidad, con la expectativa

de que ese contacto reducirá las actitudes perjudiciales y cambiará las normas sociales. (, p. 57).

El autor menciona que dado a esta enfermedad social que se presenta a nivel internacional de discriminación, promueve la fomentación de valores de integración a las personas, a fin de lograr una igualdad de oportunidades, por consiguiente; en el margen jurídico educativo, este fenómeno debe ser erradicado con la tutela de los derechos de igualdad e inclusión ya que es un tema delicado socialmente y que influye en la progresión de estos derechos.

Para Zepeda (2017) la discriminación es la desprotección y negación de los derechos fundamentales:

El derecho a la no discriminación es el derecho de toda persona a ser tratada de manera homogénea, sin exclusión, distinción o restricción arbitrarias, con el fin de que sea capaz de aprovechar plenamente el resto de sus derechos y libertades fundamentales y el libre acceso a las oportunidades socialmente disponibles. (p. 26).

La discriminación es uno de los factores que impiden la igualdad e inclusión social, por lo tanto el objetivo que tiene la inclusión es brindar un trato con igualdad de oportunidades a todas las personas sin excluir a ninguna, concluyendo que el fenómeno social de la discriminación es una problemática social muy grande que tiende a hacer una distinción injustificada para que las personas no puedan disfruten de sus garantías y derechos fundamentales.

En consecuencia, Rodino (2015) en su investigación titulada “*La educación con enfoque de derechos humanos como práctica constructora de inclusión social*”, habla sobre la dirección o el enfoque de derechos humanos que expresa lo siguiente:

Educación significa el poder enseñar, aprender y crecer al máximo de nuestras posibilidades; derechos humanos, que se respete nuestra dignidad como seres humanos y todas las exigencias que de ella se derivan; inclusión social, que seamos parte y partícipes plenos de una comunidad, con igualdad de oportunidades para el disfrute de los bienes naturales y culturales. (p. 201).

Desde luego, cada enfoque que tenga el régimen educativo tiene sus finalidades y beneficios para el sistema, pero al momento de direccionar al nivel de los derechos humanos, abarca todo tipo de condicionamiento social de las personas, para que de esta manera se materialice la tutela de los derechos que tiene como obligación los Estados en asegurar y garantizar el cumplimiento de dichos derechos.

El derecho de inclusión social en el aspecto académico es relevante en los países de América Latina, así como menciona el autor:

El movimiento de Educación para Todos representa un compromiso mundial de dar educación básica de calidad a todos los niños, jóvenes y adultos. Se basa tanto en una perspectiva de derechos humanos como en la convicción general de que la educación es fundamental para el bienestar individual y el desarrollo nacional. (Farkas, UNICEF, 2014)

A nivel internacional la educación es fundamental para el desarrollo de un país, sin embargo, sus niveles de calidad educativo no cubren las necesidades de niños, niñas, jóvenes y adultos, por ello es que ahora se considera que el derecho a la educación está bajo la dimensión de derechos humanos para mayor desarrollo y amparo.

De acuerdo con el sistema educativo de cada país, la disponibilidad de la educación y sobre todo su material es muy relevante para la formación académica, por ende, se manifiesta: “La educación inclusiva permite a los niños y niñas con discapacidad permanecer con su familia y asistir a la escuela más cercana a su hogar con compañeros de su comunidad. Esto es vital para su desarrollo personal”. (Farkas, UNICEF, 2014, p. 21). Por lo tanto, este contexto que nos plantea la entidad de Naciones Unidas, es la socialización de la inclusión de las personas con diferentes capacidades en el ámbito educativo, de modo que para concluir, la inclusión es un término bastante amplio dentro de la educación que incluye tantos factores sociales que nos permiten el pleno desarrollo integral educativo de los demás países.

Para Gonzales (2013), en su artículo “*Políticas Públicas De Igualdad En El Ámbito De La Educación*” se refirió a los fenomenos sociales que afectan al sistema normativo, por consiguiente expresa:

En las sociedades actuales, los valores, la ideología, los comportamientos y las actitudes instauradas por el patriarcado, el machismo y el androcentrismo cultural, nos invaden, y los derechos civiles, políticos, sociales, culturales y económicos están sufriendo recortes justificados por la economía de mercado. Ahora, más que nunca, las políticas públicas de igualdad, son necesarias y pertinentes. (p. 10)

Conforme a la sociedad los fenómenos sociales que afectan al momento de impartir políticas, causan una desigualdad hacia todos los derechos, incluso llegando a afectar al entorno educativo que afecta gravemente al desarrollo cultural y sobre todo el progreso de la educación inclusiva.

En el contexto nacional, el sistema educativo ecuatoriano el ministerio de educación desarrolla el programa Somos Inclusión, en donde la ministra de educación manifestó lo siguiente:“la participación de la comunidad educativa es fundamental para construir una educación equitativa, los docentes tienen el compromiso con la inclusión generando conocimientos, experiencias, avances, desafíos y oportunidades” (Brown, 2022), es decir que la estructuración de metodologías y protocolos dirigidos a un modelo educativo inclusivo, se sustenta como base primordial entre la participación de la comunidad educativa y los docentes, a fin de integrar a todas las personas con el objeto de generar oportunidades para todos.

Asimismo, Soto & Naranjo, (2021), en su artículo científico titulado “*Análisis De La Política De Inclusión Educativa En La Educación Media En El Ecuador*”, expreso lo siguiente.

Los principales resultados demuestran que la inclusión educativa es un derecho ciudadano en el que la igualdad de oportunidades es para todos y todas independientemente el contexto social, económico, políticos y personal impulsado por los principios de la igualdad. En tal sentido, la ejecución de políticas de inclusión en la educación juega un papel primordial, puesto que, la educación tiene significativa relevancia en la construcción de una sociedad justa y equitativa. Se concluye que la inclusión es una acción social que demanda del compromiso y responsabilidad de los gobiernos, la comunidad educativa y la familia para el desarrollo de una sociedad más justa, incluyente e inclusiva. (p. 41).

La inclusión busca como objetivo la igualdad de oportunidades para todas las personas, a fin de proteger las garantías fundamentales que protege el Estado. Finalmente concluyó que el derecho a la igualdad y la inclusión social es una base primordial para la evolución del sistema ecuatoriano y desde luego esto debe ser complementado con políticas de inclusión, a fin de tutelar esta serie de derechos.

La inclusión en el marco normativo del Ecuador se encuentra amparada bajo la Constitución (CRE) y la LOEI, de esta manera las políticas, rutas y protocolos que desarrollan las entidades públicas del estado deberán estar enmarcadas bajo una dimensión de derechos humanos, por ende el estado ecuatoriano manifiesta: “Convenios y Tratados Internacionales a los cuales se encuentra suscrito, y todos estos son compromisos adquiridos que empujan a una educación inclusiva, los cuales buscan que esa misma educación, vaya en consonancia con la igualdad y la equidad” (Atencio , Rivera , & Gavilanes , 2021). Por lo tanto al momento de relacionarse con el sistema internacional educativo y enmarcado bajo la dimensión de derechos humanos, la educación evoluciona a un nuevo régimen de diversidad y sobre todo una nueva cultura y valores inclusivos dentro de la educación.

En consecuencia, Bautista & Ruth (2020) en su artículo denominado “*La educación inclusiva. Análisis y reflexiones en la educación superior ecuatoriana*” expresa:

La inclusión efectiva pasa primeramente cuando se democratiza el acceso al conocimiento, cuando además se facilita la igualdad de oportunidades que viabilice el desarrollo de las competencias requeridas para actuar en la sociedad aumentando las posibilidades de las personas para elegir; incluir es mucho más que acceder a la educación, implica la posibilidad real de concluir la misma, no puede haber educación inclusiva si no empezamos a cumplir, al menos, la legislación vigente. (párr. 52)

La importancia de la inclusión y la igualdad en la elaboración de las políticas educativas es crucial para el desarrollo neto progresista del sistema educativo, de modo que la necesidad que evidencia nuestro ordenamiento legal educativo, requiere de un nuevo modelo de sistema referente a la educación, con el objeto de asegurar una nueva dimensión de estándares de calidad educativa.

Por otro lado, Polo, Freire, & Guamán, (2019) en su artículo titulado “*La inclusión en la enseñanza básica ecuatoriana*” manifiesta:

La inclusión guarda estrecha relación con el desarrollo social, desde la perspectiva de la sociedad integradora, que acogen la diversidad, desde este punto de vista la Educación Inclusiva propone una ética basada en la participación activa, social y democrática y, sobre todo, en la igualdad de oportunidades; es decir, forma parte de un proceso de inclusión social más amplio. Su finalidad es disminuir la exclusión, esta procura incluir a los estudiantes en todos los centros educativos que se formen equitativamente, así se asegura el derecho de todos los individuos a una educación imparcial y de calidad, centrándose sobre todo en aquellos que se encuentran marginados o en riesgo de exclusión, incluyendo a los discapacitados, para que puedan convertirse en ciudadanos activos y participativos, críticos, responsables y solidarios. (p. 71)

El desarrollo de la diversidad social que promueve la inclusión es una transformación del sistema educativo, es decir que parte desde un nuevo objetivo en donde se evidencia en su máxima expresión la integridad y todo tipo de metodologías pedagógicas, a fin de evolucionar el aprendizaje pedagógico.

Por lo tanto, García R, García V, & Liscano,(2017) en su artículo titulado “*Las nuevas reformas educativas en el Ecuador y su aplicación en educación especial*” manifiesta lo siguiente:

El Modelo Educativo Ecuatoriano debe construirse con un enfoque inclusivo basado en los Derechos Humanos. En las diferentes dependencias del Ministerio de Educación hay una toma de conciencia de que la educación de las personas con discapacidad es responsabilidad de todo el sistema educativo. Sin embargo esto queda solo en papeles al nivel del ministerio de educación, es verdad que los procesos han ido cambiando y se está corrigiendo la situación de a poco, pero se está dejando afuera la educación especial, el cambio se esta produciendo el termino globalizado dejando afuera la educación especial, que necesita sus propias reformas, su plan funcional y muchas otros requerimiento que deben ser tomados en cuenta por parte del ministerio de educación. (p. 13)

El sistema ecuatoriano en el ámbito educativo tiene falencias al momento de enfocarse en un método educativo inclusivo, debido a que la adaptación de las políticas para las personas con necesidades especiales de educación es deficiente, y no se garantiza a totalidad los protocolos planteado para asegurar una dimensión de igualdad de oportunidades entre todas las personas que conforman la educación ecuatoriana.

Finalmente, de acuerdo a la investigación de los distintos autores que están enmarcados en el objeto de estudio, tanto internacionalmente como en la legislación o políticas ecuatorianas que contribuyan al progreso y evolución del derecho a la igualdad e inclusión social direccionado al ámbito educativo en el contexto de la post pandemia.

5. MATERIALES Y MÉTODOS

El enfoque de esta investigación fue cualitativo, porque correspondió a un trabajo documental sobre el derecho de la igualdad e inclusión social en la ciudad de Cayambe, lo cual implicó analizar la información obtenida de bases de datos físicas y digitales. En cuanto al nivel de profundidad, fue descriptivo porque no solamente analizó, sino que también describió situaciones que evidenciaron algunas situaciones de violación del derecho a la igualdad e inclusión social.

El método utilizado fue el socio jurídico, porque se trató de conocer el cumplimiento de la normativa referente a la desigualdad e inclusión social y, por consiguiente, tiene impacto en el ámbito social que está, principalmente, enfocado en los niñas, niños y jóvenes que se encuentren desprotegidos o afectados por los fenómenos que impiden el cumplimiento de los derechos de igualdad e inclusión social. Otro método utilizado fue el analítico, mismo que permitió analizar las situaciones descritas que, de alguna manera, evidenciaron la violación del derecho a la igualdad y la inclusión social. De igual manera, se acudió al método deductivo, mismo que permitió lograr conclusiones particulares a partir de consideraciones generales, a partir del impacto que tiene la inobservancia del derecho de la igualdad y la inclusión social en la educación; específicamente, dentro de la Unidad Educativa Nelson Torres.

Las técnicas utilizadas fueron la revisión documental y la entrevista, que permitieron la recolección de información relativa al tema de estudio. La primera facilitó la obtención de material bibliográfico de las bases de datos físicas y digitales, cuyo instrumento fundamental son las fichas bibliográficas, tanto textuales como de resumen. En cuanto a la segunda, correspondió a la entrevista estructurada, cuyo instrumento fundamental es el cuestionario con preguntas abiertas.

Dicho cuestionario fue aplicado a las autoridades de la institución, docentes, y departamento del DECE, en sí precisando a las personas que tengan el conocimiento del tema planteado, a fin de alcanzar aportes dentro de la investigación, por ende la entrevista está dirigida a personas que integran la comunidad estudiantil y sobre todo haciendo énfasis a las personas que tengan el conocimiento y la idoneidad con respecto al tema de investigación que se lleva a cabo, con el fin de obtener diferentes posturas de acuerdo a la opinión y conocimiento en cuanto al derecho a la igualdad y la inclusión social en el contexto post pandemia de la Unidad Educativa.

6. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Todo trabajo se propone como eje central evidenciar el cumplimiento de sus objetivos planteados desde el inicio de la investigación, lo cual se expresa en términos de resultados. De allí que esta sección incluyó el análisis documental que permitió una primera presentación de dichos resultados, los cuales fueron completados con la aplicación de la entrevista y reforzados con la correspondiente discusión de esos resultados obtenidos tanto del análisis documental, como de las entrevistas realizadas.

6.1. Análisis documental

En virtud de lo antes expuesto, este contenido correspondió a la presentación de los resultados obtenidos a partir de los objetivos específicos del trabajo, mediante explicaciones, descripciones y argumentaciones, con el apoyo de la información aportada tanto por el estado del arte, como por la legislación reguladora del objeto de estudio. Una vez evidenciados documentalmente dichos objetivos específicos en términos de resultados, quedó demostrado el objetivo general. Partimos mediante una investigación de campo, para comprender las garantías fundamentales educativas. Por consiguiente, los objetivos determinados son los siguientes: a) describir el régimen jurídico nacional del derecho a la igualdad en la educación; b) examinar cuáles han sido las medidas inclusivas establecidas por parte de la Unidad Educativa Nelson Torres; c) Analizar las políticas emitidas del Ministerio de Educación relacionadas a la inclusión social.

A) El primer resultado correspondió a la descripción del régimen jurídico nacional del derecho a la igualdad en la educación. En este sentido, se expuso lo siguiente:

Este primer resultado implicó la descripción la normativa nacional que regula el derecho a la igualdad y la inclusión social. En este sentido, está la Constitución, el Código de la Niñez y Adolescencia, y la Ley Orgánica de Educación Intercultural, aquellos cuerpos normativos se encargan de tutelar y garantizar la plena eficacia y ejercicio de estos derechos fundamentales en el marco jurídico nacional, la Constitución como norma suprema tiene como deber primordial ejecutar el efectivo cumplimiento de estos derechos, así como lo establece en su artículo 3, numeral 1, que menciona lo siguiente: “Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes.”(Constitución de la República del Ecuador, 2008). De manera que describe que tiene como deber y garantía fundamental la Constitución, proteger el derecho a la educación entre otros y salvaguardar en cualquier momento jurídico de vulnerabilidad a los ciudadanos ecuatorianos. Principalmente el enfoque del derecho educativo lo establece el artículo 26 de la Constitución, que contempla que la educación es un deber fundamental ineludible e inexcusable por parte de la ley suprema del Ecuador, que deberá ser garantizado por medio del sistema educativo ecuatoriano a través de sus políticas socioeducativas y los demás cuerpos normativos relacionados a la educación.

Asimismo, la Constitución en su artículo 27 contempla que la educación es centrada en el ser humano y su evolución para el pleno desarrollo, con ello aplicando todo tipo de garantía jurídica para garantizarlos, teniendo en cuenta los mecanismos internacionales que protegen los derechos de la educación y sobre todo la dimensión de derechos humanos que va enfocado al medio jurídico para efectivizar el desarrollo antes mencionado.

En cuanto a este derecho que garantiza la Constitución, realiza énfasis en que se encuentre garantizado en el régimen y dimensión de los derechos humanos y sobre todo que emplea un término holístico que expresa que todas las personas se le garantizara el amplio desarrollo de todas sus dimensiones. Entonces al dirigirse bajo el marco de los derechos humanos, se relaciona estrechamente con la inclusión y como resultado se obtiene el derecho a la igualdad e inclusión que básicamente modificaría o crearía un nuevo sistema educativo ecuatoriano, a fin de efectuar de mejor manera la tutela de derechos educativos fundamentales.

La inclusión tiene como finalidad implantar una relación o conexión para la igualdad de oportunidades de todos los grupos sociales, entonces partiendo desde esta idea se direcciona con un enfoque educativo, en donde la Constitución en su artículo 39 expresa lo siguiente:

Art. 39.- El Estado garantizará los derechos de las jóvenes y los jóvenes, y promoverá su efectivo ejercicio a través de políticas y programas, instituciones y recursos que aseguren y mantengan de modo permanente su participación e inclusión en todos los ámbitos, en particular en los espacios del poder público. El Estado reconocerá a las jóvenes y los jóvenes como actores estratégicos del desarrollo del país, y les garantizará la educación, salud, vivienda, recreación, deporte, tiempo libre, libertad de expresión y asociación. El Estado fomentará su incorporación al trabajo en condiciones justas y dignas, con énfasis en la capacitación, la garantía de acceso al primer empleo y la promoción de sus habilidades de emprendimiento. (Constitución de la República del Ecuador, 2008)

En la garantía que establece la Constitución de proteger el derecho a la educación entre otros fundamentales de las y los jóvenes, establece una relación de inclusión en las medidas que toma el poder público del Estado, en consecuencia, estas medidas tuvieron una brecha muy grande en el desarrollo de la pandemia y que con ello se desprende una serie de problemáticas post pandemia que pone en riesgo esta serie de derechos al momento de garantizar este tipo de políticas sociales. De modo que las problemáticas que se presentan con mayor frecuencia es la carencia de recursos por parte de las instituciones públicas del Estado, y con ello impidiendo el pleno desarrollo del ejercicio de las políticas públicas socioeducativas que como consecuencia desprenden los demás factores sociales dirigidos y relacionados a la desigualdad que incrementa la vulnerabilidad e incumplimiento de aquellos derechos.

Los ejes principales del Buen Vivir son la inclusión y la equidad que van enmarcados en la política de gobierno con el fin de generar una armonía social igualitaria dentro del sistema nacional del Estado. De manera que en el desarrollo del buen vivir la constitución expresa lo siguiente:

Art. 340.- El sistema nacional de inclusión y equidad social es el conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones, políticas, normas, programas y servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución y el cumplimiento de los objetivos del régimen de

desarrollo. El sistema se articulará al Plan Nacional de Desarrollo y al sistema nacional descentralizado de planificación participativa; se guiará por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación. El sistema se compone de los ámbitos de la educación, salud, seguridad social, gestión de riesgos, cultura física y deporte, hábitat y vivienda, cultura, comunicación e información, disfrute del tiempo libre, ciencia y tecnología, población, seguridad humana y transporte. (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

El sistema ecuatoriano dentro de su política desarrolla la armonía social en todas las dimensiones que abarca el régimen del Buen Vivir, en donde las piedras angulares son la equidad y la inclusión socialmente. Por lo tanto, el derecho a la igualdad y la inclusión social enfocado principalmente en la rama educativa se debe priorizar los valores y cultura que desprende estos derechos, a fin de que se realicen nuevas dimensiones políticas educativas para asegurar de mejor manera los derechos educativos.

El Código de la Niñez y Adolescencia establece el derecho a la educación en su artículo 37 lo siguiente:

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Este derecho demanda de un sistema educativo que: 1. Garantice el acceso y permanencia de todo niño y niña a la educación básica, así como del adolescente hasta el bachillerato o su equivalente; 2. Respete las culturas y especificidades de cada región y lugar; 3. Contemple propuestas educacionales flexibles y alternativas para atender las necesidades de todos los niños, niñas y adolescentes, con prioridad de quienes tienen discapacidad, trabajan o viven una situación que requiera mayores oportunidades para aprender; 4. Garantice que los niños, niñas y adolescentes cuenten con docentes, materiales didácticos, laboratorios, locales, instalaciones y recursos adecuados y gocen de un ambiente favorable para el aprendizaje. Este derecho incluye el acceso efectivo a la educación inicial de cero a cinco años, y por lo tanto se desarrollarán programas y proyectos flexibles y abiertos, adecuados a las necesidades culturales de los educandos; y, 5. Que respete las convicciones éticas, morales y religiosas de los padres y de los mismos niños, niñas y adolescentes. La educación pública es laica en todos sus niveles, obligatoria hasta el décimo año de educación básica y gratuita hasta el bachillerato o su equivalencia. El Estado y los organismos pertinentes asegurarán que los planteles educativos ofrezcan servicios con equidad, calidad y oportunidad y que se garantice también el derecho de los progenitores a elegir la educación que más convenga a sus hijos y a sus hijas. (Codigo de la Niñez y Adolescencia, 2003)

Los principales actores de adquirir estos derechos son los niños, niñas, y adolescentes, en donde el principal objetivo es su desarrollo y crecimiento humano por medio del sistema educativo ecuatoriano, por ende, este sistema deberá cumplir por estándares de calidad establecidos por las instituciones públicas del estado encargadas de desarrollar y crear políticas educativas, a fin de materializar una serie de valores educativos con un enfoque de educación inclusiva, así mismo teniendo en cuenta los tratados y mecanismos internacionales relacionados a la educación.

En el mismo enfoque de la educación, el Código de la Niñez y Adolescencia contempla en sus artículos 42 y 55 sobre el derecho de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad o necesidades especiales, que establecen como garantía principal el libre ingreso al sistema educativo ecuatoriano, en el cual se proporcionara las herramientas necesarias educativas inclusivas con el fin del desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, en caso de ser necesario se emplearan protocolos metodológicos en la enseñanza aprendizaje idóneo a sus necesidades. Es necesario precisar que tanto las instituciones públicas o privada educativas están obligadas a adaptar y permitir el ingreso a quienes posean estas condiciones de discapacidad o necesidades especiales.

La Ley Orgánica de Educación Intercultural en su artículo 2.5, en el numeral a consagra lo siguiente:

Enfoques: Para garantizar la igualdad material en el ejercicio del derecho a la educación y el desarrollo de la política pública en este ámbito, se observarán los siguientes enfoques: a) Derechos Humanos: Este enfoque pone como centro al ser humano, tanto en su dimensión individual como social. La educación es un derecho que permite desarrollar otros tipos de derechos para alcanzar una vida digna.

La dirección del sistema educativo ecuatoriano está dirigido y enfocado a la dimensión de derechos humanos, es decir que este enfoque de derechos humanos garantiza de mejor manera una serie de garantías del sistema y políticas educativas nacionales, por consiguiente, el derecho de la igualdad y la inclusión social en el ámbito ecuatoriano encaja perfectamente en este enfoque de la Ley Orgánica de Educación Intercultural.

Es fundamental priorizar la igualdad de condiciones en el enfoque educativo, por ello la Ley Orgánica de Educación Intercultural realiza énfasis en la educación con personas con discapacidad en su artículo 47.1 que expresa que “Establecerán políticas, planes, programas y otros mecanismos destinados a garantizar la inclusión de estudiantes que por sus características biopsicosociales enfrentan barreras en el acceso al aprendizaje, participación, permanencia, promoción y culminación en todos los niveles del Sistema Nacional de Educación” (Ley Orgánica de Educación Intercultural, 2021). Por lo tanto, las políticas del marco normativo ecuatoriano y la dimensión del Buen Vivir, busca tutelar una serie de necesidades con la finalidad de crear un equilibrio entre políticas normativas y el régimen del buen vivir que aseguren el desarrollo pleno de los, niños, niñas y de las y los jóvenes.

Lo que establece el artículo 6, numeral A de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, contempla sobre las obligaciones que tiene el Estado en el ámbito educativo, de hecho garantiza el pleno desarrollo y la progresividad de estas obligaciones en materia educativa de garantía y materia constitucional, con ello profundizando lo que consagra el literal a, que se refiere al derecho de igualdad y todo lo que comprende y desarrolla como los valores de equidad, la no discriminación, el libre acceso al sistema educativo nacional entre otros aspectos que se desarrollan en base a la igualdad.

B) El segundo resultado correspondió al examen de las medidas inclusivas establecidas por parte de la Unidad Educativa Nelson Torres. En consecuencia, se expuso lo siguiente:

Para ello la Unidad Educativa Nelson Torres en su Código de Convivencia, elaboran la socialización de la educación inclusiva y la forma en cómo el personal docente y los estudiantes deberán de llevar a cabo ciertas actividades para poder cumplir la armonía y diversidad dentro de la institución. Este cuadro enmarca una serie de compromisos y acuerdos que deben cumplir tanto el docente como el estudiante para poder establecer un principio de igualdad e inclusión social.

<p>DOCENTES</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicar la identidad institucional equitativa, que ofrece una educación del buen vivir y cultura de paz. • Beneficiar a la igualdad, la inclusión, la equidad social y territorial en la diversidad 	<ul style="list-style-type: none"> • Integrar la diversidad como eje transversal de la educación dentro de la planificación de clase que contribuya en la formación académica y humana del estudiante. • Involucrar a los estudiantes a través de charlas, representaciones, materia audiovisual y reafirmar el conocimiento • impartidos con el ejemplo de comportamiento equitativo e inclusivo
<p>ESTUDIANTES</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Aceptar su identidad, interculturalidad, y plurinacionalidad con sus distintas diferencias individuales, garantizando el respeto mutuo • Aceptar y aplicar las charlas proporcionadas por el Departamento DECE en temas de inclusión y equidad 	<ul style="list-style-type: none"> • Practicar la consideración, respeto, tolerancia, solidaridad en el diario vivir. • Participar en las pasarelas interculturales organizadas por la institución

Figura 1: Compromisos y obligaciones de los docente y estudiantes

Fuente: Código de Convivencia Institucional Nelson Torres 2021

De acuerdo al Código de convivencia realizado por parte de esta institución educativa, se precisa la actividades inclusivas que se emplean para garantizar el derecho a la igualdad y la inclusión social.

Actividades inclusivas por par de la Unidad Educativa Nelson Torres	
Visitas domiciliarias.	La finalidad de la visita es buscar el contacto directo y utilizar todos los mecanismos adecuados para hacerles llegar el material de clase, como, por ejemplo; entrega del material educativo en su domicilio, tutorías educativas y psicoeducativas.
Circulo restaurativo	Esto se desarrolla con las partes que están en conflicto, es decir que cuando hay un problema como, por ejemplo, discriminación, bullying o desacuerdos entre estudiantes, se emplea este método en donde las partes expresan sus posturas y se trata de llegar a un acuerdo entre ellos, esto lo puede realizar tanto el docente si el problema no es muy grave, y en caso que fuera lo contrario intervendría el psicólogo del departamento de consejería estudiantil para evaluar el problema y encontrar una solución.
Pruebas diagnosticas	Las pruebas diagnosticas es una buena herramienta para determinar el nivel de aprendizaje de los alumnos, ya que de esta manera se materializa la igualdad e inclusión, esto debido al análisis que se realiza a nivel cognitivo y de aprendizaje de los estudiantes, es decir que en caso que un estudiante presente una peculiaridad o problema de aprendizaje, se deriva al departamento de consejería estudiantil para que evalúe psicológicamente, de esta manera se evitaría la exclusión cognitiva.

<p>Adaptación curricular</p>	<p>Este mecanismo se basa en ajustar las actividades, la metodología, métodos de enseñanza aprendizaje, e infraestructura, es decir que esto se adapta de acuerdo a las necesidades que requiera el estudiante, es muy importante señalar que esta adaptación curricular se divide en grados.</p> <p>El primer grado se refiere a pequeños cambios en los elementos educativos que tiene el estudiante, como por ejemplo los textos Braille en caso de poseer discapacidad visual, reajuste de puesto dentro del aula en caso de tener discapacidad física. En si se refiere a eso cambios pequeños para la protección del estudiante.</p> <p>El segundo grado. - consiste en el cambio de metodología o enseñanza aprendizaje, esto aplica para cualquier materia, ya que, si se identifica que el estudiante tiene problemas de aprendizaje, se modifica o se cambia la metodología pedagógica a fin de que comprenda los temas tratados.</p> <p>En tercer grado. - Esto se basa netamente cuando el docente se adapta a las necesidades del estudiante, es decir que se cambia las destrezas como, por ejemplo, el caso de la discapacidad visual, si su discapacidad visual esta medianamente nula, las destrezas que se emplearían con ese estudiante serian motrices o de manera oral y auditiva.</p>
<p>Trabajo en grupo</p>	<p>Este indicador es muy bueno para verificar si existe problemas de exclusión con los estudiantes, entonces lo que se pretende es ampliar los valores inclusivos y el trato igualitario, se socializa estos temas a fin de obtener armonía estudiantil</p>

Juegos académicos	Los juegos académicos se aplican dentro del aula de clase, aquí se realiza cualquier actividad física, motriz, y de razonamiento por ejemplo puede ser juegos de memoria, juegos de mesa entre muchos que ayuden a la participación estudiantil, con el fin de integrar a los estudiantes
Metodología ERCA	En primera esto significa Experiencia, reflexión, conceptualización y aplicación, esto permite que el estudiante vaya integrándose a los demás, es decir que se sienta que es parte del aula de clase o de la institución, esta metodología es muy práctica para los estudiantes con necesidades educativas especiales.

Fuente: Entrevistados

Autoría: Quishpe 2023

C) El tercer resultado correspondió al análisis de las políticas emitidas del Ministerio de Educación relacionadas a la inclusión social. En este sentido, se expuso lo siguiente:

Dentro del régimen internacional tenemos a Rodino (2015), *“La educación direccionada o enfocada en relación a los derechos humanos”*, expresa lo siguiente:

Educación significa el poder enseñar, aprender y crecer al máximo de nuestras posibilidades; derechos humanos, que se respete nuestra dignidad como seres humanos y todas las exigencias que de ella se derivan; inclusión social, que seamos parte y partícipes plenos de una comunidad, con igualdad de oportunidades para el disfrute de los bienes naturales y culturales. (p. 201).

El lado humanístico de su desarrollo integral en el ámbito de la educación, se debería categorizar a nivel de derechos humanos, con la finalidad de construir una política educativa por parte de cada Estado bajo cualquier circunstancia, proteja esta serie de derechos.

En lo siguiente, tenemos que el Ministerio de educación (2017), dentro de su *“manual para la implementación y evaluación de los estándares de calidad educativa Gestión*

Escolar, Desempeño Profesional Directivo y Desempeño Profesional Docente, socializa” expresa una cultura inclusiva que contiene lo siguiente.

La cultura inclusiva se refiere a la creación de una comunidad escolar segura, acogedora, colaboradora y estimulante. La dimensión de políticas inclusivas según sus fundamentos se refiere al uso de recursos y actividades de apoyos para mejorar el aprendizaje, la participación de todos los estudiantes y el desarrollo profesional en los docentes. Y las prácticas inclusivas deben reflejar la participación de todos los estudiantes, las actividades desarrolladas en el aula y fuera de ella. (p. 81).

El marco normativo ecuatoriano con respecto a la educación va estrechamente relacionado con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, esto quiere decir que el Estado ecuatoriano se somete a garantizar el principio de igualdad e inclusión social, de manera que para ello se necesita que se promueva y se socialice la cultura inclusiva, con el fin de obtener políticas educativas intachables para su desarrollo e igualdad de oportunidades para todos. Por lo tanto, el Manual de Implementación y Evaluación de calidad educativa es determinante al momento de garantizar un sistema óptimo educativo, de modo que el enfoque de esta herramienta educacional es determinar un proceso educativo progresista, a fin de mejorar y sobre todo obtener la calidad educativa necesaria.

En concordancia con lo establecido por el Manual de Implementación y Evaluación, la inclusión tiene que generar una cultura y desde luego valores direccionados al ámbito educativo, por lo que este término abarca una serie de comunidades dirigidas a una dimensión social dentro del estado ecuatoriano, con ello relacionar dicha cultura y valores inclusivos a la política del sistema educativo de carácter progresista en marco de nuestra legalidad y protección de garantías constitucionales fundamentales.

Asimismo, el Ministerio de educación (2022) en su “*Modelo Educativo Nacional Hacia la transformación educativa*” contiene lo siguiente:

El modelo educativo tiene como finalidad permitir que las personas puedan descubrir y ejercer su autonomía personal, que logren competencias de comunicación, resolución de problemas y pensamiento crítico. El modelo promueve que los estudiantes sean investigadores, imaginativos, analíticos, comunicativos, abiertos, flexibles, reflexivos, empáticos, promotores de una cultura de paz, responsables consigo mismos, con la naturaleza, el desarrollo

sostenible y con el mundo de las ideas, involucrados en la construcción de una sociedad democrática, equitativa, inclusiva e intercultural, con habilidades sociales y emocionales que complementen lo cognitivo. (p. 8)

Es importante precisar la realidad de cada institución para determinar el desarrollo del Modelo Educativo Nacional, con el propósito de aumentar el nivel educativo de acuerdo a los planes de progreso estudiantil, a fin de obtener objetivos planteados conforme al plan de establecer un sistema en igualdad de oportunidades y condiciones bajo un régimen de acciones inclusivas que impulsan el progreso de protocolos, metodologías, rutas entre otras acciones relacionadas a el progreso del Modelo Educativo.

Por otra parte el Ministerio de Educación (2022) en su trabajo “*Los Futuros de la Educación en el Ecuador*” contempla lo siguiente:

En el primer eje “Encontrémonos”, las acciones se centran en la reactivación de las unidades educativas, y planes de reinserción escolar y nivelación. En el segundo eje “Todos”, las acciones están direccionadas a una educación inclusiva e intercultural en todo el Ecuador. Así también, el tercer eje “Libres y Flexibles” se enfoca en las acciones de flexibilización del Sistema Educativo. El cuarto eje “Fuertes”, se refiere a la optimización del MinEduc y dignificación de la carrera docente. Finalmente, el quinto eje “Excelencia Educativa”, encamina las acciones a lograr un Sistema Educativo de excelencia, con dotación de tecnologías para la educación, promoción de la salud, la convivencia armónica y las trayectorias educativas establecidas por esta Cartera de Estado conforme al Plan Estratégico Institucional 2021 – 2025 (, p15)

De acuerdo al desarrollo de los ejes que establece el Ministerio de Educación, se identificara las problemáticas que tiene el sistema educativo, de igual manera se reforzará las políticas públicas que son netamente dirigidas a la educación, es decir que cada eje trabajará una parte de todo el futuro del sistema educativo que le espera al Ecuador, por consiguiente los modelos de aprendizaje de igualdad e inclusión cada vez están más presente, incluso en la actualidad se fomenta en la educación la cultura de paz hacia los estudiantes, a fin de que cada institución utilice este nuevo método novedosos de enseñanza aprendizaje y estrategia.

De esto modo que el Ministerio empieza con el desarrollo de medidas inclusivas para una política practica dentro del sistema educativo, por otro lado este desarrollo se ve reflejado

en el programa denominado somos inclusión, en donde el subsecretario de Educación Especializada e Inclusiva expresa “ estas jornadas buscan el intercambio de experiencias, desafíos y oportunidades sobre la práctica educativa, contribuyendo al derecho de las personas con necesidades educativas especiales” (Daniel , 2022), de ese modo al referirnos a las necesidades educativas especiales en el régimen de la inclusión, se enfoca al desarrollo de nuevas metodologías de enseñanza aprendizaje con el propósito de generar nuevas estrategias educativas para asegurar su desarrollo humanístico integral.

Objetivo 2: Auspiciar la igualdad, la cohesión, la inclusión y la equidad social y territorial en la diversidad
Políticas públicas
Garantizar la igualdad real en el acceso a servicios de salud y educación de calidad a personas y grupos que requieren especial consideración, por la persistencia de desigualdades, exclusión y discriminación
Garantizar el desarrollo integral de la primera infancia, a niños y niñas menores de 5 años
Garantizar el Buen Vivir rural y la superación de desigualdades sociales y territoriales, con armonía entre los espacios rurales y urbanos

Figura 2: Articulación de la política educativa a los objetivos y políticas públicas nacionales.

Fuente: Propuesta de la Comunidad Educativa

Este objetivo planteado puede generar un cambio exponencial en la política pública del sistema educativo basado en la igualdad e inclusión a modo de crear nuevas garantías en base a derecho, el régimen del buen vivir y sobre todo la participación de la sociedad que conforma el grupo de la comunidad estudiantil ecuatoriana. Sobre todo este direccionamiento de la inclusión y la igualdad en el sistema educativo lo establece la agenda 2030 a nivel de internacional, a fin de que los Estado garantice esta progresión y evolución de políticas educativas.

6.2 Análisis de entrevista

ENTREVISTA A LAS AUTORIDADES, PERSONAL DOCENTE, Y DEPARTAMENTO DE CONSEJERÍA ESTUDIANTIL DE LA UNIDAD EDUCATIVA NELSON TORRES

Pregunta 1	¿Cómo afectó en el contexto post pandemia el derecho a la igualdad e inclusión social en el ámbito educativo a los estudiantes?
Entrevistado	RECTOR Msc: Tayupanta Aguilar Luis Guillermo
<p>Primero la pandemia ha sido una situación muy grave que ha afectado todos los ámbitos, especialmente al educativo, si hablamos de consecuencias exclusivamente o efectos en este caso hay muchos, primero tomando en cuenta que las herramientas que nosotros utilizamos como institución educativa son establecidas por el ministerio de educación, pero no abastece a todos; por ejemplo si hablamos de una plataforma digital, que en este caso utilizamos la plataforma teams, no todos los estudiantes tienen acceso a esta plataforma , esto quiere decir que no todos tenemos acceso a la tecnología, ya que hay estudiantes que pueden tener un celular y otros estudiantes que no tienen un celular al momento de empezar clases y estamos hablando de desigualdad porque solamente pocos estudiantes pueden conectarse y el resto no, pero sin embargo se ha empleado las mejores estrategias para buscar que los chicos tengan acceso a la educación virtual y con ello evitar vulnerar esos derechos o que sean excluidos. justamente en la actualidad ya estamos en la modalidad presencial y de cierta manera ya facilita que la mayoría de estudiantes tengan acceso a la educación. Cuando se presentan casos de desigualdad como institución, lo que hacemos es llegar al lugar del problema es decir realizar visita domiciliaria, por ejemplo, se coordina con el departamento de consejería estudiantil que nosotros disponemos en la institución educativa entonces a través de ellos nosotros llegamos hacia el estudiante buscamos el contacto directo y utilizamos los mecanismos adecuados para hacerles llegar el material, con el fin de garantizar su derecho a la educación.</p>	
Pregunta 2	¿Como autoridades que políticas inclusivas han adoptado en la educación en la Unidad Educativa Nelson Torres?
Entrevistado	RECTOR Msc: Tayupanta Aguilar Luis Guillermo

Las políticas en primer lugar están enmarcadas dentro del código de convivencia de la institución, cada institución tiene un código de convivencia, nosotros manejamos un código de convivencia en donde se encuentran establecidas políticas inclusivas, obviamente de acuerdo a la realidad de la institución, este código de convivencia tiene un proceso en el cual tres o cuatro veces al año se reforma, entonces dentro de estas políticas los docentes son capacitados en medidas inclusivas o a su vez vienen capacitadores externos para socializar ese conocimiento al personal docente como al personal administrativo. Entonces para que se realice estas capacitaciones, primero se gestiona uno como autoridad, si bien es cierto la ley de educativa está regulada por el Ministerio de Educación, nosotros como institución educativa adaptamos a nuestras necesidades y a nuestra realidad porque cada institución tiene una realidad diferente; por ejemplo, si hablamos de nuestros vecinos Natalia Jarrín, probablemente su realidad es diferente a la realidad de nuestra unidad educativa Nelson Torres. Entonces lo que hacemos nosotros es emplear lo que dice la normativa de educación y buscar o adaptar nuestras necesidades, sin violentar ningún tipo de derecho, esto con el fin de lograr más flexibilidad al momento de ejercer cualquier tipo de protocolos o medidas de cualquier ámbito relacionado a la educación.

Pregunta 3	¿Qué adecuaciones han realizado en la infraestructura para garantizar la inclusión de los estudiantes?
-------------------	---

Entrevistado	RECTOR Msc: Tayupanta Aguilar Luis Guillermo
---------------------	--

La infraestructura es un elemento fundamental para garantizar la inclusión en los estudiantes porque puede haber la presencia de estudiantes con discapacidad, como, por ejemplo, física, auditiva, cognitiva entre otras, entonces la institución educativa tiene la obligación y se enmarca dentro de la ley y en el código de convivencia que tenemos el deber de buscar el mecanismo para facilitar todo tipo de necesidades a los estudiantes con este tipo de características. La infraestructura es fundamental reiteró la institución educativa está en la obligación de buscar las mejores estrategias para que esos estudiantes tengan acceso sin ningún tipo de problema. En el lapso de tiempo que estoy aquí, que son 25 años, no se me ha presentado un estudiante que tenga una discapacidad visual, lo más típico es la física, o

déficit con problemas de aprendizaje que es lo más común pero una discapacidad directamente relacionada a lo visual no. En caso de que se presente este tipo de problemas, nosotros manejamos por procedimientos propios o del procedimiento que imparte el Ministerio de educación, que nos brinda estrategias, metodológicas para que el docente se encuentre capacitado ante cualquier tipo de estos casos, o a su vez también exigir cursos de capacitación.

Pregunta 4	¿Qué plan de acciones han desarrollado frente a la brecha de aprendizaje del nivel básico, en la Unidad Educativa?
-------------------	---

Entrevistado	RECTOR Msc: Tayupanta Aguilar Luis Guillermo
---------------------	--

Si hablamos del plan de acciones para el nivel básico aclarando que nosotros tenemos el nivel inicial, no tenemos básico completo estamos empezando desde el nivel inicial o tenemos nivel uno, entonces aquí se está trabajando directamente en una planificación o planeación conjuntamente con el departamento de consejería estudiantil para coordinar y determinar todo lo necesario para poner en práctica y más que todo realizar un trabajo conjunto con los padres de familia y los docentes que están a cargo del nivel básico, y realmente como le digo nosotros estamos empezando hace un año con el nivel básico, ya que solamente hemos trabajado a nivel de bachillerato, y ahora que ya disponemos del nivel básico obviamente estamos tratando de realizar estrategias metodológicas de enseñanza aprendizaje de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Educación y asimismo buscando alternativas conforme a las necesidades que tiene la institución, esto como lo mencione anteriormente cada institución tiene una realidad diferente.

Pregunta 5	¿En el contexto de la post pandemia cuales fueron las debilidades para garantizar la educación?
-------------------	--

Entrevistado	RECTOR Msc: Tayupanta Aguilar Luis Guillermo
---------------------	--

La parte vulnerable era la capacidad tecnológica que no disponía el estudiante, eso nos golpeó a nivel general no solamente como país o como institución, sino que fue a nivel

internacional y nacional, en donde obviamente las dificultades tanto económicas y por ende tecnológicas ha impedido que los estudiantes tengan ese acceso a la educación y más que todo estén bajo un régimen de igualdad. La parte más vulnerable o lo que se presenta con mucha frecuencia, es la parte comportamental de los chicos, ya que tuvieron un cambio en la pandemia hablando psicológicamente, y al estar relacionado con la psicología, el retorno a clases de manera presencial no fue nada fácil para ellos, ni tampoco para nosotros los docentes, porque primero los chicos tenían actitudes que no podrían expresarlas en casa y como método de desahogo lo expresan en la institución, entonces este tipo de conductas ha generado problemas como por ejemplo; el consumo de licor, tabaquismos, y hasta el consumo de sustancias no permitidas, por ende este problema realmente no se presentaba con tanta frecuencia como ahora en la actualidad y no solamente en esta institución ya que este fenómeno se está presentando generalmente en todas las instituciones. Este problema radica a nivel general para los psicólogos desde mi punto de vista, y por ello se ha tomado nuevamente la ruta de lo que es y ha sido la enseñanza aprendizaje por parte de los docentes y departamento de consejería estudiantil con el fin de solucionar este tipo de problemáticas, no olvidemos que la pandemia nos cayó como algo nuevo a toda la humanidad nunca se había dado este tipo de el problemas y como instituciones educativas ninguna institución estuvo preparada y por eso tuvimos que adaptarnos a esta realidad y buscar las rutas o protocolos para el mejor rendimiento académico y la protección de los derechos de la educación.

Pregunta 6	¿Cuáles son los beneficios que contiene el modelo educativo inclusivo?
Entrevistado	RECTOR Msc: Tayupanta Aguilar Luis Guillermo

La inclusión es fundamental tomando en cuenta la igualdad que propugna tanto la constitución, la ley de educación y demás organismos a nivel internacional, ya que lo que se busca es que haya equidad en todo sentido, acceso a la educación, trato igualitario y sobre todo hacer a un lado aquellas barreras de exclusión o problemáticas que impidan garantizar y que las distintas razones sociales como sexo, color de piel, región, discapacidad, entre otras, se enmarquen en un trato de igualdad e inclusión. Más que un modelo educativo, es

una parte esencial y cultural para los estudiantes y como institución educativa debemos apegarnos a este reglamento educativo ya que es nuestra responsabilidad, por ello debemos estar al día en aprender metodologías y protocolos que garanticen todo este tipo de aspecto. Desde un punto humanístico y asimismo de un punto de vista práctico, en la actualidad no debería haber exclusión, sino todo lo contrario para que el estudiante tenga todos sus derechos presentes, por ello buscamos todos los mecanismo para que el estudiante esté a gusto y pueda aprender y adaptarse de acuerdo a sus capacidades y con ello obtener un título de bachiller con una igualdad de condiciones y oportunidades, así como lo establece el ministerio y las demás medidas inclusivas progresistas dentro de la ley educativa.

Fuente: Entrevistados

Autoría: Quishpe 2023

Análisis: La postura del rector de la Unidad Educativa Nelson Torres en base al derecho de igualdad e inclusión social, va direccionada a que la normativa nacional que establece el estado, no se puede ejercer con totalidad y que se debe realizar adaptaciones para cada realidad de cualquier institución, en sí la igualdad está presente en las actividades realizadas y organizadas por las autoridades de la institución, pero al hablar de inclusión la realidad es muy distinta, ya que las problemáticas que atraviesa cada institución es un impedimento para poder alcanzar y garantizar los objetivos académicos de igualdad de inclusión con los estudiantes, y en el caso de esta institución lo más notorio y carente para poder cumplir con las medidas inclusivas es la infraestructura de la institución y desde luego el personal del departamento de consejería estudiantil.

Pregunta 1	¿Cómo participa el departamento del DECE cuando existen problemáticas sociales con los estudiantes?
Entrevistado	Departamento de Consejería Estudiantil. Psicóloga: Azucena Peña de Jarrin

El departamento de consejería estudiantil, su función fundamental es el la protección y la garantía de que se cumpla el derecho integral de desarrollo del estudiante o del niño o joven, ya que nosotros evaluamos a los estudiantes y a través de los docentes sabemos qué problemáticas tienen los niños y adolescentes, para poder brindar a través de nuestro departamento una guía de orientación o un acompañamiento. En si utilizamos estrategias que el departamento de consejería estudiantil implementa, como ejemplo realizamos campañas de prevención sobre el embarazo, violencia, el consumo de sustancias prohibidas, la diversidad, ya que nosotros trabajamos bajo el proyecto operativo anual y bajo a ese reglamento nos amparamos para guiar el desarrollo estudiantil.

Pregunta 2	¿Qué protocolos protegen los derechos de integridad psicológica de los estudiantes?
Entrevistado	Departamento de Consejería Estudiantil. Psicóloga: Azucena Peña de Jarrin

Nosotros psicológicamente nos amparamos en rutas y protocolos de protección frente a situaciones de diversa índole, como puede ser violencia, conflictos familiares, entre pares, como ejemplo en un caso hipotético de violencia sexual, nosotros realizamos el proceso correspondiente donde nos amparamos en los códigos correspondientes para así proteger los derechos de los estudiantes y damos el seguimiento correspondiente con autoridades externas como fiscalía, el distrito de educación, y básicamente esa es la estructura por el cual nos regimos o actuamos frente a cualquier proceso para la protección de la integridad psicológica, siempre se trabaja conjuntamente con las instituciones correspondientes de acuerdo a la problemática presentada. Desde luego hay mecanismos como el círculo restaurativo que se basa como una mediación, en donde las partes exponen sus opiniones o malestar y con ello se llega a un acuerdo para resolver el problema, eso sí cabe resaltar que este tipo de mecanismo o métodos para resolver un conflicto, también se socializa con los docentes para que puedan mantener la armonía de la convivencia estudiantil y sobre todo que se encuentren capacitados para cualquier tipo de situación.

Pregunta 3	¿Qué fenómenos sociales se presentan con más frecuencia en el periodo de la post pandemia dentro de la unidad educativa?
Entrevistado	Departamento de Consejería Estudiantil. Psicóloga: Azucena Peña de Jarrin
<p>Después de la post pandemia, lo que se ha presenciado es que no hay compromiso de los estudiantes y de padres, ya que no se sabe las problemáticas que se desarrolló en el hogar del estudiante durante el periodo de la pandemia, entonces si el núcleo familiar está deteriorado eso causa un problema y se desarrolla y expresa en la conducta de los estudiantes, por ello se origina otro problemática que está enfocada al consumo del alcohol, tabaco y sustancias estupefacientes, y para socializar o mejor dicho a concientizar, realizamos de lunes a viernes frases motivadoras o contenido en donde se evidencien los efectos negativos al consumir todo tipo de sustancia. Pero un problema que más índices de porcentajes aumenta y está presente, son los problemas familiares y que de acuerdo a ello el estudiante desarrolla conductas negativas que le impide su desarrollo integral como persona, y ahí nosotros guiamos a los estudiantes y al padre de familia a construir una guía conjuntamente con el estudiante para desarrollar una armonía familiar. La problemática más frecuente sería los vacíos familiares que desarrolla a problemas sociales y no solo en el ámbito educativo, ya que si el núcleo familiar se encuentra en mal estado, por ende los problemas sociales se desprenden de ello y comienzan a desarrollarse y enfocado educativamente, los valores, las obligaciones y las demás responsabilidades que deben cumplir los estudiantes, por obvias razones no las cumplirán y mucho menos se desarrollara un margen de educación inclusiva, por factores de conducta como a discriminación, odio entre otros factores que afectarían la convivencia estudiantil.</p>	
Pregunta 4	¿Cómo interviene el departamento del DECE en las estrategias educativas, dentro del periodo post pandemia?
Entrevistado	Departamento de Consejería Estudiantil. Psicóloga: Azucena Peña de Jarrin
<p>Las formas que interviene el departamento de consejería estudiantil es mediante una conexión de trabajo con el estudiante y también padres de familia, en el periodo de la pandemia la</p>	

modalidad virtual es muy deficiente al momento de trabajar como mentora y guía emocional de los estudiantes, ya que es difícil determinar el comportamiento emocional del estudiante y los factores para determinar sus problemas son muy escasos, ya que al estar frente a una pantalla, no se podía sentir la liberación emocional de cada estudiante y al no tener ese conocimiento, la guía del departamento de consejería estudiantil fue muy deficiente, por ello en el periodo de la pandemia el personal del DECE debía realizar visitas a domicilio para cumplir de cierta forma el trabajo correspondiente que nos asignan. Después de la pandemia se nota claramente que los estudiantes tienen una carga emocional por consecuencia del encierro, la virtualidad, el estrés provocado por el año lectivo virtual entre otros factores, de manera que la intervención que nosotros tenemos es en hacer un llamada y tratar personalmente con el estudiante, en caso de que se necesite se hace un llamado al padre de familia para llevar este proceso, y en caso de que sean graves, se realiza una derivación a las instituciones pertinentes para que de alguna forma se ayude a este estudiante con cualquier problema que tenga.

Pregunta 5	¿Cómo se relaciona el derecho a la igualdad e inclusión social con el modelo psicoeducativo?
-------------------	---

Entrevistado	Departamento de Consejería Estudiantil. Psicóloga: Azucena Peña de Jarrin
---------------------	---

La igualdad y equidad que hemos logrado es la inclusión, recordemos que antes de este modelo de educación, antes del presidente correa, los chicos con necesidades especiales era muy extraño verlos en escuelas, ya que ellos tenían escuelas especializadas, por ello se la reforma que tuvo el sistema educativo en que todos los seres humanos tenemos el derecho de aprender al mismo nivel, pero de acuerdo a las capacidades que necesite cada persona y sobre todo ser parte de la sociedad estudiantil, y ahora esta es la realidad, ya que estamos enfocados y preparándolos para la vida, por ende al tener el mismo nivel de oportunidades ya se consideraba y sobre todo se ejerce el derecho a la igualdad e inclusión, por el simple hecho de que estamos generando una comunidad estudiantil de convivencia armónica, sin distinción de nada. De manera que la rama psicológica que imparte el departamento de consejería estudiantil con los docentes para que en sus aulas empleen las rutas o protocolos de modelos inclusivos, y más que inclusivos que se integre la comunidad estudiantil y sean tratados por igual, a fin de garantizar cualquier tipo de derecho y de hecho así lo establece nuestro modelo dice, que uno de sus enfoques es el derecho a la inclusión entre otros importantes para el ámbito del desarrollo educativo.

Fuente: Entrevistados

Autoría: Quishpe 2023

Análisis: El departamento de consejería estudiantil tiene a consideración varias problemáticas sociales que impiden el desarrollo integral del estudiantes, y este problema se genera desde el núcleo familiar, y por ende su hipótesis llega a que los problemas familiares afectan demasiado al estudiante y el vínculo de unión o convivencia no se relacionan de manera armoniosa, llegando a crear problemas de conducta, estrés, déficit de aprendizaje, falta de desarrollo físico como cognitivo entre otras problemáticas que impiden la inclusión del entorno educativo entre estudiantes con estos problemas. Es por ello que se realiza un trabajo estructural de guía para el estudiante y si es necesario también para el padre de familia en un trabajo conjunto.

Pregunta 1	¿Cómo docente que planes desarrolla para garantizar el derecho a la igualdad en los estudiantes?
Entrevistado	DOCENTE Msc: Delia María Ramírez Landeta
<p>El derecho a la igualdad en el ámbito educativo se lo evidencia de diferentes maneras, en primera realizando pruebas diagnósticas y desde ahí iniciamos con la igualdad porque a veces siempre pensamos que el derecho a la igualdad y la inclusión y demás es solamente para aquellos niños que nos reportan algún tipo de discapacidad temporal o permanente, entonces las pruebas diagnósticas nos permiten conocer un poquito el universo de estudiantes y eso nos ayuda a determinar si necesitamos de un apoyo adicional, así que las pruebas de diagnóstico nos permiten un pequeño mapeo rápido, posterior a eso el departamento del DECE nos imparte ciertas capacitaciones y nosotros como docentes identificamos ciertas dificultades en el aprendizaje o en la parte de comunicación con los estudiantes y vamos derivando o vemos alguna característica que nos llame la atención en el estudiante y vamos a analizando, para que de ahí se informe al departamento de consejería</p>	

estudiantil y se encarguen desde un ámbito psicológico hasta determinar si el estudiante tiene algún tipo de discapacidad cognitiva, por ende se realiza una adaptación curricular que se adapta para el estudiante dependiendo de lo que requiera para cualquier tipo de discapacidad, por ejemplo si hay tipo de discapacidad visual, esto depende del grado de la discapacidad que son 3, en el grado uno es aquel grado en el que nosotros adaptamos el espacio físico o la infraestructura, y en el grado 2, si un estudiante no logra entender una temática como por ejemplo matemáticas, entonces se debe reforzar las adecuaciones en el método de enseñanza porque posiblemente tenga problemas aprendizaje, finalmente en el grado 3 se basa cuando nosotros adaptamos nuestras destrezas a las capacidades del estudiante, como es el caso de la discapacidad visual, ya que si su discapacidad visual esta medianamente nula, las destrezas que se emplearían con ese estudiante seria motrices o de manera oral y auditiva, entonces esto no significa que bajamos el nivel académico, sino que adaptamos las destrezas hacia las necesidades.

Pregunta 2	¿Ha existido casos de discriminación dentro de la Unidad Educativa? ¿Qué medidas se utilizan en esas circunstancias?
-------------------	---

Entrevistado	DOCENTE Msc: Delia María Ramírez Landeta
---------------------	--

Lastimosamente se ha visto casos de discriminación, pero son casos muy contados, y los casos que se presentan son entre pares, es decir entre estudiantes, porque entre docentes no se ha evidenciado discriminación ya que se tiene un buen ambiente laboral pese a todas las dificultades que siempre existen con respecto a las responsabilidades que se debe cumplir, pero el ambiente laboral es muy bueno en la institución eso permite un respeto entre los docentes y estudiantes, también conocemos los derechos que tienen los estudiantes que se encuentran enmarcados en la LOEI, así como los propios derechos del código de la niñez y adolescencia, en ocasión de vulneración o de discriminación se ha dado entre estudiantes, en pares o grupos y lo que se hace inmediatamente el docente en observar ese tipo de actitudes, se realiza un pequeño círculo restaurativo rápido, y se aborda primeramente como una mediación en donde las partes expresan sus malestares y el tercero los trata de armonizar para la convivencia estudiantil, claro que al existir casos más graves, esto se deriva al departamento de consejería estudiantil. En la institución los casos más frecuentes de discriminación son las convivencias sociales entre estudiantes, claro que antes trabajaba en

una institución privada y ahí se evidenciada claramente la discriminación por clase social o económica, y esto puede ser muy interesante ya que de acuerdo a la realidad de cada institución se presenta la discriminación, como aquí es una discriminación social entre convivencia de estudiantes, o a veces puede ser discriminación cultural entre otras.

Pregunta 3	¿Qué protocolos emplea para determinar las problemáticas de la exclusión dentro de la institución?
-------------------	---

Entrevistado	DOCENTE Msc: Delia María Ramírez Landeta
---------------------	--

Para identificar ese tipo de problemáticas el trabajo en grupo es un indicador bastante bueno para ver el comportamiento de los estudiantes cuando se conforman en grupos, porque nosotros cuando les pedimos que formen grupos de tres y pues a veces yo lo hago, ahí como que tratamos de ver cuáles son esos grupos que no pueden realizar o llegar a una convivencia sana entre estudiantes, ya que es bueno también ampliar sus horizontes de amistad, así que primero se pide por un grupo y luego pues la otra parte complementaria que sería trabajar con distintas personas, a manera de ejemplo también se puede determinar que la exclusión radica principalmente en la convivencia estudiantil, y sobre todo cómo se origina esa convivencia a partir de valores inclusivos y más que todo con un trato igualitario, ya si los casos son bien graves se envía un informe que va dirigido al departamento de consejería estudiantil o si fuera un problema disciplinario se derivaría a realizar un informe por parte de inspección.

Pregunta 4	¿Qué actividades realiza para garantizar el derecho a la inclusión en el aula de clase?
-------------------	--

Entrevistado	DOCENTE Msc: Delia María Ramírez Landeta
---------------------	--

La planta docente entonces nos comprometemos a cumplir con nuestras responsabilidades y lo que nos compete dentro de los espacios del aula estamos comprometidos al respeto permanente dentro del aula, el manejo de disciplina se da con el respeto de lo mínimo a tratar, entonces este control de conducta tiene como compromiso regular la disciplina de

aprendizaje y es primordial el amparó que se tiene en los otros cuerpos normativo, por ello se garantiza una educación de calidad y calidez; así mismo las aulas de los profesores deberán estar impecables para que el derecho de los niños y jóvenes sean garantizados plenamente, de igual manera el espacio en donde el estudiante desarrolla académicamente, en este caso las aulas de clase, de cierta manera se mantiene impecable para que así el estudiante se sienta a gusto en su lugar de trabajo. Y más que realizar actividades, se fomenta los valores para la convivencia estudiantil, en donde los estudiantes se sientan que forman parte del aula de clase, por ende, se realiza exposiciones en clase para fomentar la participación, una charla de los valores, juegos académicos orientados a la armonía y participación estudiantil, esto con el fin de siempre integrar la unión de los estudiantes.

Pregunta 5	¿Cuáles son las metodologías de aprendizaje que emplea en los estudiantes con necesidades educativas especiales?
Entrevistado	DOCENTE Msc: Delia María Ramírez Landeta

Se aplica el trabajo basado en proyectos es muy bueno con estudiantes con estas necesidades educativas porque las actividades a trabajar en la metodología ERCA, que por sus siglas significa, experiencia, reflexión, conceptualización y aplicación, se realice con un poco más de facilidad el trabajo en grupo y bueno permite que el estudiante vaya aportando e integrándose a los demás, que se sienta que es parte del aula de clase o de la institución por ejemplo iniciamos por la parte de la experiencia, y un ejemplo simple es como se elabora el vino o que es un vino, se inicia con esta parte de la experiencia para que de ahí lleguen a una reflexión, en sí un entendimiento del tema y de a poco la transversalización de valores, en donde si continuamos con el ejemplo, ya estaríamos hablando de los límites del alcohol y de pronto como el vino es un digestivo bueno pero en cantidades pequeñas, y por último vendría la conceptualización y aplicación para llegar a la comprensión total del tema, esta medida metodológica es muy buena para emplear a los estudiantes con necesidades educativas especiales. Entonces para cualquier tipo de necesidad que el estudiante posea, el docente se adapta o adapta todas las medidas necesarias educativas para la enseñanza y por ello es importante tratarlos a un nivel igualitario para que comprendan el nivel de responsabilidad que tiene cada estudiante.

Fuente: Entrevistados

Autoría: Quishpe 2023

Análisis: El enfoque del personal docente es primordial para poder cumplir con los estándares de calidad educativa entorno al derecho de igualdad e inclusión social, por ende, las capacitaciones impartidas por parte del Ministerio de Educación son determinantes al momento de ejercer cualquier tipo de metodología que se encuentren enmarcadas a nivel inclusivo, a fin de garantizar una educación de calidad y de calidez.

6.3. DISCUSIÓN

Una vez expuesto dentro de la investigación los antecedentes del análisis documental, normativo y de entrevistas, que tuvo como objetivo, determinar el cumplimiento del Derecho a la Igualdad e Inclusión Social en la Unidad Educativa Nelson Torres de la ciudad de Cayambe, en el contexto de la post pandemia, siendo un tema novedoso y emblemático en la actualidad del progreso y evolución del sistema educativo, obteniendo así la problemática evidenciada que se pretendió analizar la política del sistema educativo con un enfoque de igualdad e inclusión social, en donde se realizó un análisis documental jurídico normativo y los instrumentos investigativos mencionados anteriormente para poder comprobar el derecho a la igualdad e inclusión en la educación, por ende, las políticas inclusivas y sobre todo las medidas adoptadas en la Unidad Educativa Nelson Torres fijado en el periodo de la post pandemia, se encuentran enmarcadas dentro del ordenamiento jurídico educativo ecuatoriano. En este sentido el principal factor es tutelar la protección de estos derechos, con la finalidad del efectivo cumplimiento de garantizar derechos fundamentales educativos que consagra la Constitución en su artículo 26, considerando que tiene como obligación y deber ineludible e inexcusable del estado (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

Al hablar de inclusión o educación equitativa, esto se refiere a un margen de oportunidades de igual condición, de acuerdo a sus necesidades, sin embargo este desarrollo de oportunidades se han visto afectadas por las problemáticas de las post pandemia, por esta razón la ministra de educación expresa que “la participación de la comunidad educativa es fundamental para construir una educación equitativa, los docentes tienen el compromiso con la inclusión generando conocimientos, experiencias, avances, desafíos y oportunidades” (Brown, 2022), sin embargo, cada institución posee

una diferente realidad, obteniendo como resultado la ineficacia de garantizar los derechos educativos de los niños, niñas y adolescentes ecuatorianos, esto debido a las diferentes realidades que tienen que enfrentar cada institución educativa, en donde claramente no se puede evidenciar la presencia de la igualdad o la inclusión educativa.

Es así que el Ministerio de Educación cumple un rol relevante para la socialización y el establecimiento de una cultura inclusiva, y por medio de sus manuales garantiza cada aspecto educativo, tanto de gestión, aprendizaje, desempeño entre otros más, de modo que para la implementación y modificación progresiva del sistema educativo que netamente está dirigido a la adaptación de un modelo inclusivo, los mecanismos deberán estar direccionados a desarrollar valores inclusivos dentro de las instituciones y sobre todo en las aulas de clase. En si esta política educativa pretende implantar el Estado Ecuatoriano, sin embargo, al momento de ejecutar todo el desarrollo de las medidas de inclusión no cumplen con los estándares de calidad educativa y por estas razones es muy contradictorio ejecutar medidas inclusivas dentro del sistema educativo ecuatoriano, ya que, al momento de no alcanzar los estándares de calidez, significa que existen factores o problemas que impiden la plena inclusión.

La realidad del Estado ecuatoriano en el ámbito académico ha tenido un déficit de calidad en su sistema educativo, a lo cual concuerdo con el desarrollo de las políticas de inclusión para el progreso de la educación, sin embargo Soto y Naranjo (2021) en su investigación evidencia acerca de la política de inclusión en el sistema educativo ecuatoriano, que dentro de sus resultados se observa que la inclusión es un derecho que demanda la obligación del Estado con ese deber ineludible e inexcusable para garantizar los derechos de la comunidad educativa, es decir que el desempeño del estado es la piedra angular para el desarrollo de este tipo de políticas, pero el deber del estado no se logra evidenciar por completo al momento de la evolución de esta inclusión educativa.

De igual manera se puede evidenciar que en los resultados obtenidos de esta investigación, se comprueba cómo afecta la participación del Estado al momento de garantizar su obligación y deber en el ámbito educativo, es más el desarrollo progresista académico se detiene por la deficiente participación del estado en base a las políticas inclusivas, con ello mermando el progreso de aplicación y ejecución. Esto en base a las realidades que enfrenta cada institución, provocando que aumente una serie de

problemáticas que afecten las rutas o protocolos que tienen que cumplir estas instituciones educativas. Asimismo el rector Msc Tayupanta Aguilar Luis Guillermo de la Unidad Educativa Nelson Torres señala que cada institución realiza una adaptación sujeto a los lineamientos que establece el Estado o las entidades públicas encargadas de regular la ley de educación, y que la inclusión no solo se basa en infraestructura o métodos de enseñanza aprendizaje, sino que ambos elementos y entre muchos más, deben relacionarse y trabajar conjuntamente para el desarrollo del progreso y el alcance de los objetivos planteado, a fin de obtener el modelo de igualdad e inclusión que garantizara plenamente la eficacia y ejecución de este nuevo modelo de políticas inclusivas en la educación.

Por otro lado encontramos otra perspectiva distinta que propone Rodino (2015), en donde considera la educación con un enfoque de derechos humanos, es decir que la dirección de derechos humanos reúne todos los requisitos a nivel social y jurídico, por ende, la educación y la inclusión se enmarcarían en este enfoque de derechos humanos en donde la garantizarían tanto social y jurídica se evidenciaría de una forma más amplia, o sea que abarcaría directamente todas las distinciones y diferencias de las personas, y de este modo nadie queda excluido y mucho menos en una desigualdad de oportunidades y de condiciones.

7. CONCLUSIONES

En este apartado se determina la comprobación de los objetivos planteados en la investigación, a lo cual se llega a las siguientes conclusiones:

- El régimen jurídico nacional del derecho a la igualdad en la educación, en donde se evidencia que el derecho a la igualdad tiene un enfoque relevante para garantizar el nivel de oportunidades en función de generar protección a las personas que se encuentran en un grado de vulnerabilidad en el ámbito educativo, por ello la Constitución de la República ha establecido una educación progresista en función de políticas y normativa igualitarias.
- Las medidas inclusivas establecidas por parte de la Unidad Educativa Nelson Torres, que se establecen por medio de una normativa interna denominada Código de Convivencia que está en el marco de la ley, por ende, de acuerdo a la realidad de la institución se adapta cualquier tipo de medidas inclusivas en torno a las necesidades de la comunidad estudiantil, personal administrativo, departamento de consejería estudiantil y personal docente, con el fin de socializar y capacitar sobre medidas, acciones y planes inclusivos, en consecuencia se obtiene el desarrollo de estas capacitaciones inclusivas que se emplea a las adaptaciones de enseñanza aprendizaje, se aplica la metodología experiencia, reflexión, conceptualización y aplicación, denominada ERCA, determina si existen casos con déficit de atención o alguna discapacidad cognitiva, la clasificación del nivel de discapacidad, adaptación de destrezas, se realiza un círculo restaurativo entre el docente y departamento de consejería estudiantil para armonizar la convivencia estudiantil, todos estos elementos aseguran la inclusión en la institución.
- Las políticas emitidas por parte del Ministerio de Educación se encuentran relacionadas con la inclusión social que se desarrolla en base a las problemáticas sociales del sistema educativo, por ende, los programas basados en la inclusión intentan abarcar toda dimensión social hacia una integración y adaptación para cumplir ampliamente la diversidad, el régimen del buen vivir y el desarrollo integral, en consecuencia las políticas inclusivas son de

carácter progresivo, es decir que siempre están en constante evolución y por ello el sistema educativo ecuatoriano implementa una proyección del futuro de la educación en el Ecuador, por eso se debe precisar la garantía y protección de derechos fundamentales como la educación inclusiva.

- Por último, en razón al cumplimiento de los objetivos específicos, se determinó el Derecho a la Igualdad e Inclusión Social, de acuerdo a las políticas y normativa inclusiva direccionada al sistema educativo, en donde se ha realizado una adaptación de medidas inclusivas de acuerdo a la realidad de la institución en el periodo de la post pandemia.

8. RECOMENDACIONES

- Que se refuerce las medidas de igualdad a las personas que se encuentran en un estado de vulnerabilidad, en especial a las que tienen necesidades educativas especiales como la discapacidad física o con déficit de problemas de aprendizaje, ya que la adaptación de esas personas es compleja y de esta manera se evitaría índices de desigualdad, además actualizar las capacitaciones direccionadas a la igualdad para el departamento de consejería estudiantil y docentes de las unidades educativas como, protocolos o rutas para determinar discapacidades cognitivas y medidas de acondicionamiento para la discapacidad física.
- Que se realicen programas enfocados a la adopción de enseñanza inclusiva para los docentes, a fin de que trabajen valores y cultura relacionados a la inclusión, con el propósito de adquirir nuevas destrezas sociales como metodologías de aprendizaje para la valoración del desarrollo integral de la comunidad estudiantil.
- Que se realice actividades para el desarrollo del plan nacional Somos Inclusión, mediante mecanismos de práctica educativa con los docentes, a fin de establecer medidas progresistas para la adaptación de avances educativos inclusivos, como nuevos métodos de aprendizaje, intercambio de protocolos de pedagogía, aprendizaje Braille, aprendizaje dialógico entre más tipos de metodologías con características de igualdad e inclusión.

9. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Gonzales, C. (2013). . *Políticas públicas de igualdad en el ámbito de la educación. Balance actual y retos futuros. Profesorado, Revista de Currículum y Formación de Profesorado*. Peru: Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.
- M. N., & D. A. (02 de 2020 de 2020). *Desigualdades e Interseccionalidad: Hacia la XI Asamblea Regional CLADE*. Obtenido de aler.org: <https://aler.org/node/8018>
- Farkas, A. (2014). Conceptualización de la educación inclusiva y su contextualización dentro de la misión de UNICEF. *UNICEF* , 42-43.
- Farkas, A. (S/N de S/N de 2014). *UNICEF*. Obtenido de Conceptualización de la educación inclusiva y su contextualización dentro de la misión de UNICEF: <https://www.unicef.org/lac/media/35096/file/Espa%C3%B1ol.pdf>
- J. H. (S/N de S/N de 2019). *COLUMBIA LAW REVIEW*. Obtenido de LA ESTÉTICA DE LA DISCAPACIDAD: <https://columbialawreview.org/content/the-aesthetics-of-disability/>
- UNICEF, U. (S/N de S/N de 2020). *Las comunidades indígenas y el derecho a la educación en tiempos del COVID-19* . Obtenido de UNICEF: <https://www.unicef.org/lac/media/14551/file/Llamado%20a%20la%20acción%20de%20UNICEF.pdf>
- C. B. (S/N de S/N de 2020). *INCLUSIÓN Y EDUCACIÓN EN TIEMPOS DE POST-PANDEMIA*. Obtenido de UNESCO: https://unesdoc.unesco.org/in/documentViewer.xhtml?v=2.1.196&id=p::usmarcdef_0000379590&file=/in/rest/annotationSVC/DownloadWatermarkedAttachment/attach_import_a5e554c6-7397-4166-b87c-c9008d695a24%3F_%3D379590spa.pdf&locale=es&multi=true&ark=/ark:/48223/p
- Plena inclusión España. (S/N de S/N de 2020). *El derecho a la educación durante el COVID19*. Obtenido de Plena Inclusión : https://www.plenainclusion.org/sites/default/files/el_derecho_a_la_educacion_durante_el_covid19.pdf
- Soto, H. G., & Naranjo, A. N. (15 de 09 de 2021). *ANÁLISIS DE LA POLÍTICA DE INCLUSIÓN EDUCATIVA EN LA EDUCACIÓN MEDIA EN EL ECUADOR*. Obtenido de REVISTA CIENTIFICA RETOS DE LA CIENCIA :

<https://retosdelacienciaec.com/Revistas/index.php/retos/article/download/377/418/1631>

Eguiguren, F. P. (1997). *Principio de igualdad y derecho a la no discriminación*. Perú : Universidad Católica del Perú. Miembro del Comité Consultivo de Ius et Veritas.

Zepeda, J. R. (2017). *Definición y concepto de la no discriminación*. México: El Cotidiano, núm. 134.

Rodino, A. M. (2015). La educación con enfoque de derechos humanos como práctica constructora de inclusión social. *Revista IIDH*, 201.

Constitución de la República del Ecuador. (2008). (CRE). Decreto Legislativo 0.

Código de la Niñez y Adolescencia. (2003). *Ley 100*. Registro Oficial 737 de 03-ene.

Ley Orgánica de Educación Intercultural. (2021). *LOEI*. Registro Oficial N° 434.

D. C. (01 de Julio de 2022). *Seminario Nacional Somos Inclusión*. Obtenido de Ministerio de educación : <https://educacion.gob.ec/seminario-nacional-somos-inclusion-de-la-politica-educativa-a-la-practica-educativa/>

Brown, M. P. (01 de Julio de 2022). *Seminario Nacional Somos Inclusión*. Obtenido de Ministerio de Educación: <https://educacion.gob.ec/seminario-nacional-somos-inclusion-de-la-politica-educativa-a-la-practica-educativa/>

UNESCO. (S/N de S/N de 2020). *UNESCO*. Obtenido de INCLUSIÓN Y EDUCACIÓN EN TIEMPOS DE POST-PANDEMIA:

https://unesdoc.unesco.org/in/documentViewer.xhtml?v=2.1.196&id=p::usmarcdef_0000379590&file=/in/rest/annotationSVC/DownloadWatermarkedAttachment/attach_import_a5e554c6-7397-4166-b87c-c9008d695a24%3F_%3D379590spa.pdf&locale=es&multi=true&ark=/ark:/48223/p

UNESCO . (S/N de S/N de 2020). *INCLUSIÓN Y EDUCACIÓN EN TIEMPOS DE POST-PANDEMIA*. Obtenido de UNESCO:

https://unesdoc.unesco.org/in/documentViewer.xhtml?v=2.1.196&id=p::usmarcdef_0000379590&file=/in/rest/annotationSVC/DownloadWatermarkedAttachment/attach_import_a5e554c6-7397-4166-b87c-c9008d695a24%3F_%3D379590spa.pdf&locale=es&multi=true&ark=/ark:/48223/p

- Polo, O. S., Freire, E. E., & Guamán, E. E. (mayo de 2019). *La inclusión en la enseñanza básica ecuatoriana*. Obtenido de Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas: <http://remca.umet.edu.ec/index.php/REMCA/article/view/129/213>
- Bautista, M., & Ruth, C. (Junio de 2020). *La educación inclusiva. Análisis y reflexiones en la educación superior ecuatoriana*. Obtenido de Scielo: http://scielo.senescyt.gob.ec/scielo.php?pid=S1390-86422020000100113&script=sci_arttext
- García, R., García, V., & Liscano, M. (03 de marzo de 2017). *Las nuevas reformas educativas en el Ecuador y su aplicación en educación especial*. Obtenido de Dialnet : <file:///Users/harley/Downloads/Dialnet-LasNuevasReformasEducativasEnElEcuadorYSuAplicacio-6118747.pdf>
- A. R., R. G., & G. L. (Diciembre de 2021). *La educación inclusiva en el Ecuador vista desde la Ley Orgánica de Educación Intercultural*. Obtenido de Universidad y sociedad: <https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/view/2473/2429>
- Educación, M. d. (s.f de s.f de 2022). *Ministerio de Educación* . Obtenido de Modelo Educativo Nacional Hacia la transformación educativa: <https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2022/08/Modelo-Educativo-Nacional-2022.pdf>
- Ministerio de Educación. (s.f de s.f de s.f). *MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD EDUCATIVA*. Obtenido de Ministerio de Educación: <https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/12/Manual-para-la-implementacion-de-los-estandares-de-calidad-educativa.pdf>
- Ministerio de Educación . (s.f de s.f de 2022). *Ministerio de Educación* . Obtenido de Modelo Educativo Nacional Hacia la transformación educativa: <https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2022/08/Modelo-Educativo-Nacional-2022.pdf>
- Ministerio de Educación. (Septiembre de 2022). *Ministerio de Educación*. Obtenido de Los Futuros de la Educación en el Ecuador Toma II: <https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2023/01/Los-Futuros-de-la-Educacion-en-el-Ecuador-Toma-II.pdf>

10. ANEXOS

MODELO DE ENTREVISTA HACIA EL PERSONAL DE LA UNIDAD EDUCATIVA NELSON TORRES

PREGUNTAS

RECTOR

¿Cómo afectó en el contexto post pandemia el derecho a la igualdad e inclusión social en el ámbito educativo a los estudiantes?

¿Como autoridades que políticas inclusivas han adoptado en la educación en la Unidad Educativa Nelson Torres?

¿Qué adecuaciones han realizado en la infraestructura para garantizar la inclusión de los estudiantes?

¿Qué plan de acciones han desarrollado frente a la brecha de aprendizaje del nivel básico, en la Unidad Educativa?

¿En el contexto de la post pandemia cuales fueron las debilidades para garantizar la educación?

¿Cuáles son los beneficios que contiene el modelo educativo inclusivo?

Departamento de Consejería Estudiantil (DECE)

¿Cómo participa el departamento del DECE cuando existen problemáticas sociales con los estudiantes?

¿Qué protocolos protegen los derechos de integridad psicológica de los estudiantes?

¿Qué fenómenos sociales se presentan con más frecuencia en el periodo de la post pandemia dentro de la unidad educativa?

¿Cómo interviene el departamento del DECE en las estrategias educativas, dentro del periodo post pandemia?

¿Cómo se relaciona el derecho a la igualdad e inclusión social con el modelo psicoeducativo?

DOCENTE

¿Cómo docente que planes desarrolla para garantizar el derecho a la igualdad en los estudiantes?

¿Ha existido casos de discriminación dentro de la Unidad Educativa? ¿Qué medidas se utilizan en esas circunstancias?

¿Qué protocolos emplea para determinar las problemáticas de la exclusión dentro de la institución?

¿Qué actividades realiza para garantizar el derecho a la inclusión en el aula de clase?

¿Cuáles son las metodologías de aprendizaje que emplea en los estudiantes con necesidades educativas especiales?